COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

INPEC 23-06-2023 10:52
Al Contestar Cite Este No 2023EE0116767 Fol 4 Anex 0 FA 0
ORIGEN 6171 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MEDICA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
DESTINO SIX BRAND SAS
ASUNTO CARTA DE ACEPTACIÓN
OBS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO 617 SMC 0006 2023

2023EE0116767

Señora
DIANA MARCELA ALMECIGA BACARALDO
Representante Legal
SIX BRAND SAS
sixbrand@sixbrandsas.com
CALLE 22C No. 81-58
Bogotá Colombia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 617. SMC.0006. 2023.

Me permito informarle que el **INPEC- ESTABLECIMEINTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL**, aceptó su oferta presentada el día 16 de junio de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 617.SMC.006 2023** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 617.SMC.006.2023** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	617.SMC.006.2023
CONTRATISTA	**SIX BRAND SAS** Nit: 900461456-7
	Representante legal **DIANA MARCELA ALMECIGA BACARALDO** Identificación: 52714533 **expedida en Bogotá D.C.**
	Dirección Comercial: calle 22 C Nro 81 -58 Bogotá Colombia
	Teléfonos: 3104239340
	Email Comercial: sixbrand@sixbrandsas.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL INTERNO Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**
ALCANCE DEL OBJETO	El proponente adjudicatario deberá entregar y realizar las siguientes actividades, que serán ejecutadas de acuerdo a los requerimientos del supervisor con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato que tiene como objeto *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)*

<table>
<tr><td></td><td>PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL INTERNO Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. . De acuerdo a la asignación presupuestal asignada en la RESOLUCIÓN NO. 4179 de mayo 12 de 2023" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL INTERNO Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ASIGNADA EN LA RESOLUCIÓN No 4179 de mayo 12 de 2023" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>Ítems No.</th><th>ELEMENTOS</th><th>REQUISITO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIGARRILLO X 20 CON FILTRO</td><td>CIGARRILLO X 20 Paquete por 20 cigarrillos con filtro</td><td>551</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIGARRILLOX10 CON FILTRO</td><td>CIGARRILLO X 10 Paquete por 10 cigarrillos con filtro</td><td>2.500</td></tr>
</table>
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Firmar el acta de inicio del contrato.
h) Entregar cronograma de entregas parciales mensuales de productos.
i) Realizar las entregas parciales de productos según la solicitud del supervisor del contrato y cronograma aprobado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</td></tr>
</table>

	c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la firma del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de doce millones seiscientos siete mil pesos m/cte. **($12.607.000.oo)** **VERIFICACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS MEJOR PRECIO**

ITEM	Descripción	UN	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLO X 20 CON FILTRO	CIGARRILLO X 20 Paquete por 20 cigarrillos versión suave con filtro	551	7.000	3.857.000
2	CIGARRILLOX10 CON FILTRO	CIGARRILLO X 10 Paquete por 10 cigarrillos versión fuerte con filtro	2.500	3.500	8.750.000
				TOTAL	12.607.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo el lleno de requisitos, y continuar con el registro en el SIIF NACION (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA) y de esta manera realizar la solicitud de recursos ante el Ministerio de Hacienda, Una vez sea aprobado el PAC por parte del Tesoro Nacional, el pago se realizara mediante abono en cuenta suministrado por el proveedor. El contratista debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación del PAC y radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente y Retención en la Fuente ICA se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8323** de fecha **mayo 23 de 2023**, Por valor de $ 13.693.646 000.oo M/CTE. Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-617** INPEC-SANTA ROSA DE CABAL DEPENDENCIA 617EXP EXPENDIO – EPC SANTA ROSA DE CABAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE **RECURSOS PROPIOS,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO CIGARRILLOS PARA EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTA ROSA DE CABAL.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exigirá garantía de cumplimiento para este contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **DG. GOMEZ VARGAS JOHN** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, según oficio de fecha 20 de junio 2023. El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el establecimiento carcelario Santa Rosa De Cabal ubicada en la carrera 16 N. 14-16, lugar en el cual se deberá entregar los elementos a satisfacción del contratante.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No. 43192001375-1 a nombre de SIX BRAND SAS en el banco agrario**

Atentamente,

Dra. MÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ CASTAÑEDA
Directora EPMSC de Santa Rosa de Cabal

Revisado por: Dra Monica Patricia Sanchez Castañeda
Elaborado por: Rodrigo Marin Santamaria
Fecha de elaboración: 20/06/2023
Archivo compartidas/CONTRATACIÓN/CONTRATO 006-2023